



SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES

1. ¿Qué es el seguro estudiantil?

Este seguro cubre a los estudiantes, durante las veinticuatro (24) horas del día y mientras la misma se encuentre vigente los accidentes que le puedan ocurrir al Asegurado en su centro de enseñanza o en su vida particular, siempre y cuando se encuentre matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública o guarderías y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro. Adicionalmente cubre al Asegurado en actividades propias de su práctica profesional. Siempre que la causa directa y única fuere un accidente amparado bajo esta póliza.

2. ¿Qué me cubre el seguro?

- a. **Muerte accidental:** esta cobertura pagará la suma asegurada si el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto y ocurrido durante la vigencia de la póliza fallece y la muerte ocurre de manera inmediata o dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la ocurrencia del accidente.
- b. **Incapacidad total o parcial permanente por accidente:** se indemnizará el porcentaje de la suma asegurada correspondiente al grado de incapacidad permanente, con base en la Tabla de Indemnización incorporada en la Cláusula Porcentajes de Indemnizaciones por Incapacidad Total y/o Parcial Permanente por Accidente.
- c. **Gastos médicos por accidente:** de conformidad con las condiciones de esta póliza y hasta el monto suscrito en la Oferta el Instituto cubrirá los costos razonables y acostumbrados por evento incurridos por el Asegurado, como resultado de un accidente cubierto por esta póliza, ocurrido durante el período de vigencia de este seguro, de conformidad con la Cláusula Cobertura de Gastos Médicos. Para lo cual cuenta con libre elección médica o bien, puede utilizar los servicios de las instalaciones de INS Salud o Dispensarios del Instituto.
- d. **Servicio opcional de asistencia protección COVID-19:** servicios médicos de coordinación
 - Orientación médica telefónica para la utilización de medicamentos.
 - Prevención de automedicación.
 - Síntomas o molestias que le estén aquejando.
 - Recomendaciones médicas farmacéuticas en general
 - Interpretación de exámenes de laboratorio.
 - Descuentos en pruebas de diagnóstico COVID-19.
- e. **Servicio de Asistencia:** Como parte complementaria a las coberturas descritas anteriormente, el Asegurado contará con el servicio de asistencia descrito a continuación, bajo las siguientes condiciones:
 - La asistencia se brindará únicamente para beneficio del Tomador y/o Asegurado.
 - La atención de asistencias aplica únicamente en la República de Costa Rica.
 - Para solicitar la asistencia, la llamada podrá ser efectuada por una persona mayor de doce (12) años, sea el Tomador o Asegurado; o bien mayor de dieciocho (18) años, tal como se indica en cada asistencia.

Esta cobertura no aplica para la opción 1 de la oferta de seguros. En caso de requerir asistencia, el Tomador y/o Asegurado deberá comunicarse al Call Center de Servicio al Cliente 800-TeleINS (800-8353467) en el cual será atendido con la finalidad de solicitar la coordinación respectiva.

1. ASISTENCIA PEDAGÓGICA Y/O PSICOLÓGICA	Orientación telefónica para resolución de dudas académicas u orientación psicológica telefónica
	Recomendación Estudiantil telefónica de actividades educativas
	Orientación telefónica para solucionar dificultades del funcionamiento ejecutivo al iniciar las tareas
	Consulta y localización de mejores precios de artículos de librería y útiles escolares
	Referencia de tutores escolares
	Referencia de nutricionistas y psicólogos
2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTERÉS A LA FAMILIA	Información sobre restaurantes
	Información sobre eventos culturales, cine, conciertos, teatros y museos
	Información de servicio de floristerías
	Información sobre empresas de fumigación
	Información para renta de vehículos

3. Montos asegurados y primas:

COBERTURA	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4	OPCION 5
Muerte accidental	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Incap. Total o Parcial Permanente	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Gastos médicos por accidente	¢500.000	¢500.000	¢1.000.000	¢2.000.000	¢2.500.000
Asistencia Básica	No incluida	Incluida	Incluida	Incluida	Incluida
PRIMA ANUAL	¢6.600	¢7.150	¢10.175	¢15.950	¢20.075
Asistencia Opcional COVID	-	¢2.600	¢2.600	¢2.600	¢2.600
PRIMA ANUAL con Asistencia COVID-19	¢6.600	¢9.750	¢12.780	¢18.550	¢22.675

4. Deducibles, Coaseguros e indemnización:

- **Deducible:** el deducible es un porcentaje 5% rebajable de la indemnización bajo la cobertura de Gastos Médicos por Accidente, representa la participación económica del asegurado en el monto que se indemnice en un reclamo. Posteriormente, se aplica un coaseguro del veinte por ciento (20%) en los gastos amparados por evento por concepto de hospitalización, cirugía y para diagnósticos que requieran asistente y/o anestesista. Si el asegurado recibe atención en INS Salud o cualquier Dispensario del INS, no se aplica ni deducible ni coaseguro
- **Coaseguros:** solo la cobertura de Gastos Médicos es objeto de Coaseguro: un veinte por ciento (20%) de los gastos presentados por concepto de hospitalización y cirugía, para cualquier diagnóstico que requiera asistente y/o anestesista. Pero el pago de los inmovilizadores y estabilizadores u otro implemento ortopédico se aplicará, al costo razonable y acostumbrado un coaseguro del cuarenta por ciento (40%). Terapias especiales y sesiones de rehabilitación, se le aplicara un cuarenta por ciento (40%) de coaseguro a cada terapia.
- **Indemnización por la cobertura de Gastos Médicos:** en caso de que el Asegurado incurra en gastos médicos producto de un accidente cubierto por el seguro, él cuenta con libre elección médica o bien, puede utilizar los servicios de las instalaciones de INS Salud o de los Centros Médicos Regionales del Instituto.

5. **¿Cuál es la edad de contratación?** - No tiene limitaciones en cuanto a la edad de contratación.

6. **Formas de pago:** se paga de forma anual.

7. **Modalidad de contratación**, este seguro podrá contratarse de forma individual o COLECTIVO.
8. **Requisitos de aseguramiento:** la persona que suscriba este seguro y ostente la calidad de Asegurado deberá cumplir los requisitos que a continuación se detallan:
 - 8.1. Ser estudiante.
 - 8.2. Estar matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública, una universidad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o guarderías infantiles y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro.

¡Proteja la salud y vida de sus estudiantes, tome un seguro estudiantil del INS!

Para más información escribanos a: info@queossegueros.com